

ORD. 080/2016 - RENUNCIA CO- ADJUDICACION SR. FAURE VIVIENDA N° 1 B° 9 VIVIENDAS, "PLAN SOLIDARIDAD" A FAVOR DE SUS HIJOS

Publicado el 27 julio, 2016

...VISTO

El Expediente N° 159-E-2016 iniciado por Mensaje N° 129/16 del Departamento Ejecutivo solicitando se le otorgue la exclusiva titularidad del inmueble que le fuera otorgado en comodato junto a su ex - marido, Sr. Aldo Salvador Faure por Ordenanza N° 132/2003; y

...CONSIDERANDO

QUE fundamenta su pedido en el abandono de hogar del Sr. Faure quedándose con sus dos hijos a cargo, obrando a fojas 2 la correspondiente exposición civil realizada en el Juzgado de Faltas Municipal;

QUE de acuerdo al informe de Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de Políticas Sociales obrante a fojas 9/11 del Expediente N° 159-E-2016 surge que el Sr. Aldo Salvador Faure no habita el inmueble y que la Sra. Ferreira está a cargo y es la única responsable de sus hijos, uno de ellos menor de edad, como así también de acondicionar y mantener la vivienda;

QUE a fs. 21 el Sr. Aldo Salvador Faure renuncia a la co- adjudicación de la vivienda N° 1 del Barrio 9 Viviendas, "Plan Solidaridad" sito en calle Chacabuco 382 de Salto a favor de sus hijos Daniela Nicole y Laureano Alfonso Faure;

QUE a fs. 42 la Sra. Ferreira solicita la escrituración de la vivienda;

QUE de las constancias de autos surge que no se adeuda suma alguna en concepto de Viviendas, Alumbrado, Conservación y Seguridad de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, habiendo cancelado la totalidad de las cuotas;

QUE mediante Dictamen N° 374/16, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo petitionado;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. ALDO SALVADOR FAURE, D.N.I. N° 22.888.197 a LA TITULARIDAD de la Vivienda N° 1 del Barrio 9 Viviendas "Plan Solidaridad", obrante a fojas 21 del Expediente Municipal N° 4099-31.491/15 o 159-E-2016 a favor de sus hijos Daniela Nicole, D.N.I.: 38.098.327 y Laureano Alfonso Faure, D.N.I.: 42.491.105.-

ARTICULO 2° - MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 132/2003 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1° - Apruebase el listado de Adjudicatarios TITULARES del Barrio Nueve (9) Viviendas "PLAN SOLIDARIDAD" (Calle Chacabuco e/ La Pampa y San Juan), adjudicándoles las mismas a los primeros SUPLENTES del listado designado por Ordenanza Municipal N° 129/98 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>VIVIENDA N° 01:</u> FERREIRA, Graciela Elena	D.N.I. 14.457.379
FAURE, Daniela Nicole	D.N.I. 38.098.327
FAURE, Laureano Alfonso	D.N.I. 42.491.105
<u>VIVIENDA N° 02:</u> ACEVEDO, Raúl Mamerto	D.N.I. 23.366.174
MOCCAGATTA, Mónica Alicia	D.N.I. 18.310.201
<u>VIVIENDA N° 03:</u> CHIOSSO, Héctor Carlos	D.N.I. 12.217.141
CONTIGIANI, Susana Cristina	D.N.I. 12.844.937
<u>VIVIENDA N° 04:</u> VALENZUELA, Mariana	D.N.I. 26.972.284
<u>VIVIENDA N° 05:</u> CALATAYUD, Loreley Noelí	D.N.I. 28.142.450

<u>VIVIENDA N° 06:</u> MAFFEI, Sandra Corina	D.N.I.	25.731.805
NICHEA, Luis Alberto	D.N.I.	25.942.847
<u>VIVIENDA N° 07:</u> PASQUINI, María Laura	D.N.I.	22.758.802
SOLIER, Oscar Adelmo	D.N.I.	14.695.074
<u>VIVIENDA N° 08:</u> REGNER, Mónica Carolina	D.N.I.	27.851.632
HIJO: DEPRATI, Matías Nicolás	D.N.I.	40.487.162
<u>VIVIENDA N° 09:</u> PARRA, Elisabet Cecilia	D.N.I.	18.472.264
<u>VIVIENDA N° 10:</u> FABAZ, Betti	D.N.I.	18.753.705
CILENSI, Héctor	D.N.I.	14.492.949

-

ARTICULO 3° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACIÓN del inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 59, MANZANA 59 b, PARCELA 23, Vivienda N° 1 del barrio 9 Viviendas, "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto a los Sres. FERREIRA, Graciela Elena, D.N.I.: 14.457.379, FAURE, Daniela Nicole, D.N.I.: 38.098.327 y FAURE, Laureano Alfonso, D.N.I.: 42.491.105.-

ARTICULO 4°: Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo precedente, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos. Aires., en un todo de acuerdo al Artículo 4° de la ley 10.830.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2016 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Agosto de 2016.-